

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4318
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES.

MIERCOLES, DICIEMBRE 15 DE 1954

CORREO

Argentina

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)**

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

	PAGINAS
M. de Gob. Nº 1419 del 30/11/54— Concede licencia por enfermedad a personal de J. de Policía	4400
" " " " 1420 " 3/12/54— Confirma una resolución dictada por la Cámara de Alquilere,	4400 al 4401
M. de Econ. Nº 664 " 9/12/54 — Acepta un documento en concepto de garantía	4401
M. de Acc. S Nº 3557 " 9/12/54 — Dispone sueldo para todo el personal médico de la Provincia	4401
" " " " 3558 " 10/12/54 — Aprueba un gasto efectuado	4401
" " " " 3559 " " — Aprueba un gasto efectuado	4401
" " " " 3560 " " — Autoriza la inscripción de un mecánico para odontólogo	4401
" " " " 3561 " " — Autoriza la inscripción de finitiva de una farmacéutica	4401
" " " " 3562 " 13/12/54 — Aplica una multa a un comerciante	4401 al 4402
" " " " 3563 " " — Aplica una multa a 2 comerciantes	4402
" " " " 3564 " " — Aplica una multa a un comerciante	4402
" " " " 3565 " " — Aplica una multa a un comerciante	4402
" " " " 3566 " " — Aplica una multa a un comerciante	4402 al 4403
" " " " 3567 " " — Aplica una multa a un comerciante	4403
" " " " 3568 " " — Aplica una multa a un comerciante	4403
" " " " 3569 " " — Aplica una multa a un comerciante	4403
" " " " 3570 " " — Aprueba un gasto efectuado	4403 al 4404
" " " " 3571 " " — Autoriza a realizar censo de precios para la adquisición de una bicicleta	4404

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11650 — s/p. Tomás Santos	4404
Nº 11657 — s/p. Adolfo Vieyra	4404
Nº 11656 — s/p. Abelardo Gallo Torino y otros	4404
Nº 11656 — s/p. Miguel Biskal	4404

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11624 — de la A. G. A. S.	4404
------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	4404
Nº 11651 — de Pablo Cruz	4404
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	4404
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	4404
Nº 11627 — de la Sac. de Julio Mogro	4404
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4404
Nº 11623 — de Ramona Ilda Vallejos ó etc.	4404
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4404 a 4405
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	4405
Nº 11617 de Celestino y Alba Paucelas	4405
Nº 11616 — de Chenche S. Neri	4405
Nº 11613 — de Dario C. Ramirez	4405
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	4405
Nº 11596 — de Nepomuceno Amaya	4405
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4405
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4405
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4405
Nº 11579 — de Suc. de Ramón E. Cornejo	4405
Nº 11577 — de Herman Rabich	4405
Nº 11566 de Natividad Moreno u etc.	4405
Nº 11546 — de Juan Ruiz	4405
Nº 11544 — Testamentario de María Saravia ó etc.	4405
Nº 11539 — de Segundo Arce	4405
Nº 11537 — de Julia Pastrana	4405
Nº 11536 — de Silvestre Modesti	4405
Nº 11533 — de José Lorenzo Calderón ó etc. y otros.	4405
Nº 11529 — de Delfina Barrios de Angel	4405
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra.	4405
Nº 11520 — de Ramon Chihan	4405
Nº 11513 — de Victoria Q. de Portocala	4405
Nº 11512 — de Carlos Andres Masnagheti	4406
Nº 11511 — de Emilio Soliveres	4406
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4406
Nº 11509 — de Segundo L. Juarez	4406
Nº 11508 — de Juan de la Cruz	4406
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4406
Nº 11500 — de Escolástica Ordonez de Arancibia	4406
Nº 11495 — De doña Magdalena Mariscal	4406
Nº 11492 — De don Félix Herrera	4406
Nº 11489 — De don Pedro Rodríguez	4406
Nº 11478 — de María Politi de Hemsy	4406

POSESION TREINTANAL

Nº 11588 — sp. Cesareo V. Martinez	4406
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11493 — Solicitado por Juan Pérez Cano	4406
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11654 — por Aristóbulo Carral	4406
Nº 11649 — por Miguel C. Tartaloz	4406
Nº 11648 — por Luis Alberto Dávalos	4406 a 4407
Nº 11645 — por José Alberto Cornejo	4407
Nº 11644 — por José Alberto Cornejo	4407
Nº 11643 — por José Alberto Cornejo	4407
Nº 11634 — por Manuel C. Michel	4407
Nº 11614 — por Jorge Raúl Decayi	4407
Nº 11604 — por Arturo Salvatierra	4407

Nº 11591 — por Albedto E. Zaragoza	4407
Nº 11572 — por Armando G. Orce	4407 y 4408
Nº 11568 por José Alberto Cornejo	4408
Nº 11476 — por José Alberto Cornejo	4408
Nº 11567 por José Alberto Cornejo	4408

CITACION A JUICIO

Nº 11615 — por adopción del menor Pablo Dorr Jo.	4408
Nº 11587 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez....	4408
Nº 11569 a Victor Abraham Alegre	4408
Nº 11562 a Martín C. Martínez y otros	4408
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola.	4408

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11655 — de la firma: Barquin y Cia. S. R. Ltda.	4410 y 4411
Nº 11625 — de la firma: Menutti y Aciar Hnos. S.R.Ltda....	4410 y 4411

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599 — de P. Martín Córdoba	4411
---------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11641 — de la firma: Gómez Rincón, Yantorno y Torado S. R. L.	4411
Nº 11628 — de la firma Gómez y Nadra	4411

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11652 — del Club A. Argentinos del Norte	4411
Nº 11582 — de C. I. F. O. Sociedad Anónima Cia. I Frigorífico Orán	4411

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1419—G

Salta, Noviembre 30 de 1954.

Expte. Nos. 5101/54, y agreg. 5123/M/54, 5102/54, 5059/B/54, 5071/S/54, 5099/S/54.

Visto estas actuaciones en el que Jefatura de Policía, eleva solicitudes de licencias, por enfermedad, presentadas por empleados de dicha Repartición; y atento lo solicitado por División de Personal de Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Conceder licencia, por enfermedad, a los siguientes empleados de Jefatura de Policía de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 124153,

Carmen Enrique Viñaval, Oficial, ciento ochenta (180) días con anterioridad al día 28 de octubre ppdo.;

Claudio Mamani, Comisario de la Sección Cuarta, noventa (90) días con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso;

Ernesto G. Reinoso, Oficial de la Comisaría de Tránsito, sesenta (60) días, con anterioridad al día 28 de octubre ppdo.;

Tomás Estanque, agente de la Comisaría de Tránsito, ciento sesenta (160) días, con anterioridad al día 8 de julio del año en curso;

Armando E. Sosa, Auxiliar 3º del Gabinete de Identificaciones, ciento veinte (120) días, con anterioridad al 1º de junio del corriente año y ciento veinte (120) días, con anterioridad al día 1º de octubre ppdo.;

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse en el Registro Oficial y archívense.

JORGE ARANDA

En Copia:

María Emma Salas de Lavigne
Oficial Mayor de Gobierno J. d. I. Pública.

RESOLUCION Nº 1420—G

Salta, Diciembre 3 de 1954.

Expte. Nº 5904/54.

CONSIDERANDO

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la

locataria del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle España Nº 764 y Avda. Belgrano Nº 771/779, la Emisora E. R. A. Radio del Estado (Salta), a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 30 de setiembre de 1954, fijando el valor locativo del mencionado inmueble en la suma de \$ 2.835,50 mensuales;

Que encontrando ajustada a derecho dicha resolución y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Confirmar la Resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 30 de setiembre de 1954, en los autos caratulados "Sa-

ra O. de Gómez Rincón (curadora del finquero Pablo Ovejero) vs. Radio Prov. de Salta E. V.

2º. — el reajuste de alq. inmueble España 764 y Avda. Belgrano Nros. 771 al 779 (ciudad) ...

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia.

Maria Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 664-E

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Expte. Nº 6379-C-54.

Acépto a que el señor Miguel Angel Cruz, solicita se le acepte un documento por la suma de \$ 10.000 m/n. en concepto de garantía de la explotación forestal de 1.000 Ha. que le fueron adjudicadas por decreto Nº 2533/52.

De conformidad en lo prescrito por el decreto Nº 1658/52 y lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Pública

RESUELVE:

1º. Aceptar el documento presentado por el Sr. Miguel Angel Cruz, por la suma de \$ 10.000, (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de garantía para la explotación forestal de 1.000 Ha. del lote fiscal Nº 3, Departamento General San Martín, que le fueron adjudicadas por decreto Nº 2533/52.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

RESOLUCION Nº 3557-S

Salta, diciembre 9 de 1954

VISTO el pedido formulado por la Comisión Directiva del Círculo Médico de Salta, solicitar que se disponga aséto a todo el personal médico de la Provincia para el día 10 de Diciembre en curso en conmemoración de "EL DIA DEL MEDICO".

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. Disponer aséto para todo el personal médico de la Provincia el día 10 de Diciembre en curso, con motivo de celebrarse esa fecha "EL DIA DEL MEDICO".

2º. Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Luis G. Liandro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3558-S

Salta diciembre 10 de 1954.

Expediente Nº L/84/54.

VISTO la factura presentada por la Tienda La Mundial de esta ciudad, agregada a fs. 1 de este expediente, en concepto de provisión de un informe con destino al portero de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por un importe total de \$ 420.- m/n. autorizado por Resolución Nº 2264 de 24 de noviembre de 1952 para la adjudicación de 5 uniformes; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3082 de 22 de diciembre de 1952 se adjudica a la citada Tienda la provisión de 5 uniformes, con destino a los porteros de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, habiendo tan sólo entregado 4 el 31 de diciembre citado y el restante en el mes de enero de 1953, motivo de la presente factura;

Que por decreto Nº 4344 -Orden de Pago Nº 201- de 20 de marzo de 1953, se liquida la suma de \$ 1.680.- m/n. en concelación de uniformes provistos por la referida firma;

Que por decreto Nº 5293 de 21 de mayo de 1953, se dejó sin efecto el Decreto Nº 4244 Orden de Pago Nº 201 por haber pasado a ejercicio vencido, y se reconoce un crédito por igual suma a la firma mencionada;

Que el día 7 de mayo de 1954 el Departamento Contable con fecha 23 de octubre ppdo., y lo expresado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. Aprobar el gasto efectuado por este Ministerio, en la adjudicación de un uniforme de la Tienda "LA MUNDIAL" en el mes de enero de 1953, con destino al Portero de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta por un importe total de \$ 420.- (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) en un todo de acuerdo a su factura de fs. 1 del expediente citado arriba; debiendo atenderse esta erogación con los fondos provenientes de los proporcionales que se encuentran en Cartera en la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E- Inciso I-Items 17- II Otros Gastos- Principal a)1-Parcial 38 de la Ley Nº 1568/53- Orden de Pago Anual Nº 9.

2º. Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3558-S

Salta, diciembre 10 de 1954

Expediente Nº T/14/54

VISTA la factura presentada por la firma F Trust Joyero Relojero de esta ciudad, en la suma de \$ 500.- en concepto de provisión de 7 prendedores de plata con destino a las egresadas de la Escuela de Auxiliares Sanitarias "Presidente Juan Perón"; y atento a lo solicitado por el Departamento Contable con fecha 7 de diciembre en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. Aprobar el gasto efectuado por este Ministerio al adquirir de la firma EL TRUST JOYERO RELOJERO siete (7) prendedores de plata por un total de \$ 500.- (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con destino a las alumnas egresadas de la Escuela de Auxiliares Sanitarias "Presidente Juan Perón", debiendo atenderse este gasto con cargo a la Orden de Pago Anual Nº 9 e imputación al Anexo E-

Inc. 1- Principal a)1- Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º. Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Maria Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 3560-S

Salta, diciembre 10 de 1954

Expediente Nº 18.838/54

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el Sr. Walter Antonio Medina Román; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó examen como Médico para Odontólogos en 7 de setiembre de 1953, presentó derecho arancelario y demas requisitos necesarios para su inscripción;

Por ello, en base a lo reglamentado y a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. Autorizar la inscripción del señor WALTER ANTONIO MEDINA ROMAN, como MEDICO PARA ODONTOLOGO en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, debiendo el nombrado ajustarse estrictamente al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.

2º. Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y Asistencia

RESOLUCION Nº 3561-S

Salta, diciembre 10 de 1954

Expediente Nº 18.868/54

informado por el Registro de Profesionales a fs. 7.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º. Autorizar la inscripción definitiva de la FARMACIA PERILLO como Farmacéutica, bajo el Nº. 169, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º. Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3562-S

Salta diciembre 13 de 1954

Expediente Nº 18.699/54.

VISTAS las presentes actuaciones, iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de Almacén de propiedad del Sr. VICENTE PERILLO é HIJOS, sito en la localidad

de GACONA, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a los artículos 13-48 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al Sr. VICENTE PERILLO e Hijo, una multa de \$ 500.- m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial

para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º - De no dar cumplimiento a los artículos anteriores, se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

5º - Dar a la prensa copia de la presente resolución.

6º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3563-S

Salta, diciembre 13 de 1954

Expediente Nº 18.787/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología a negocio de Almacén, de propiedad de la señora PASCUALA G. DE FLORES, sito en la localidad de El Galpón, con motivo de la visita efectuada oportunamente por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13 y 503 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar a la señora PASCUALA G. DE FLORES, una multa de Dóscientos pesos moneda nacional (\$ 200.- m/n.) por ser infractora al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para

que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

5º - Dar a la prensa copia de la presente resolución.

6º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3364-S

Salta, diciembre 13 de 1954

Expediente Nº 18.701/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología a negocio de almacén, de propiedad de los señores RIERA Y RUBIO de la localidad de MELAN VIEJO, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma comercial se encuentra en infracción a los artículos 13 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar a los señores RIERA Y RUBIO una multa de \$ 500.- m/n. (Quinientos pesos moneda nacional) por ser infractores al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

4º - Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º - Dar a la prensa copia de la presente resolución.

6º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3565-S

Salta, diciembre 13 de 1954

Expediente Nº 18.788/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología a negocio de Hotel y a Br de propiedad del señor RAMON VILLAGRA sito en la localidad de EL GALPON con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 48 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al señor RAMON VILLAGRA una multa de \$ 200.- m/n. (doscientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º - En caso de no hacerse efectiva la multa en el plazo estipulado en el art. 2º se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, esta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

5º - Dar a la prensa copia de la presente resolución.

6º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3566-S

Salta, diciembre 13 de 1954

Expediente Nº 18.792/54.

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología a negocio de Pensión y Hospedaje de propiedad del señor SERAPIO ZURITA, con domicilio en la localidad de El Galpón, con motivo de la visita efectuada por Inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13, 14

y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al señor SERAPIO ZURITA una multa de \$ 100.- m/n. (Cien pesos moneda nacional) por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

5º - Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º - Comunicar, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendo

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3567-S.

Salta, diciembre 13 de 1954. Expediente N° 18.769/54

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de Bar y Restaurant de propiedad del señor DAVID GUERRA de la localidad de EL GALPON, con motivo de la visita efectuada por inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 13 43 y 68 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al señor DAVID GUERRA una multa de \$ 500.- m/n. c/l. (Quinientos pesos moneda nacional, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y A. Social.

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el Art 2º se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día

de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de policía, para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

5º - Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º - Comunicarse, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendo

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3568-S.

Salta, diciembre 13 de 1954. Expediente N° 18.751/54

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de Pensión y Hospedaje de propiedad de señor ANGEL VILLAGRA, con domicilio en la localidad de EL GALPON, con motivo de la visita efectuada por inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 14 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al señor ANGEL VILLAGRA una multa de \$ 200.- m/n. c/l. (Doscientos pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.--

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el Art. 2º, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.--

4º - Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

5º - Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º - Comunicarse, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendo

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3569-S.

Salta, diciembre 13 de 1954. Expediente N° 18.796/54

Vistas las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene y Bromatología al negocio de Almacén de propiedad del Sr. JULIO MATIAS GAILLOU con domicilio en la

localidad de EL GALPON, con motivo de la visita efectuada por inspectores dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante se encuentra en infracción a lo dispuesto por los artículos 17 14 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene Bromatología.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar al señor JULIO MATIAS GAILLOU una multa de \$ 100.- m/n. (Cien pesos moneda nacional), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional

2º - Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Secretaría General de este Ministerio ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.--

3º - En caso de no hacer efectiva la multa en el plazo estipulado en el Art. 2º, las presentes actuaciones se elevarán al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4º - Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.--

5º - Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

6º - Comunicarse, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

En copia:

Luis G. Liendo

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3570-S

Salta, 13 de Diciembre de 1954. Expte. N° 18.111/54.

Visto en este expediente la factura por \$ 167, presentada por el Dr. José Vasvari, en concepto de provisión de nafta en los días 15 al 24 de julio del corriente año, con motivo de haber atendido el Hospital de Cafayate, en la ausencia del titular Dr. José A. Lovaglio; atento a las actuaciones producidas y lo solicitado por el Departamento Contable a fs. 30,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aprobar el gasto efectuado por el Médico Regional de Animaná Dr. JOSE VASVARI en la suma de \$ 167.- m/n. (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de provisión de nafta durante el período comprendido entre el 15 al 24 de julio del corriente año, tiempo en que tuvo que atender el hospital de Cafayate por ausencia del titular Dr. José A. Lovaglio que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E - Inciso I - Otros Gastos - Principales a) 1 - Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 5.

2º -- Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 3571--S.

Salta, 13 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 18.840/54.

Visto lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º. -- Autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado, a realizar Concurso de precios, para la adquisición de una bicicleta con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

2º. -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Anexo B-- Inicial-- Otros Gastos -- Principal b) 1 -- Farcia 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.--

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11639 -- PUBLICACION CON CARGO

A. G. A. S.

REF: Expte. 13.297 7/12/48. -- TOMAS SANTOS a t. a. priv. de pag 71--2.--

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 128 del Código de

Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que nacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro Nº 403, ubicado en El Carril, Dpto. de Chichoana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.--

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 30/12/54

Nº 11637 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Vieyra tiene solicitada concesión de concesión de agua pública para regar con un caudal de 175 "seg." proveniente del río Cochab. 20 Has. de su propiedad "Cuchal", catastro 1162, Departamento Merú.--

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.--

e) 10 al 28/12/54.

Nº 11636 -- REF: ABELARDO GALLO TORINO y otr. a. o. p. 80--2--

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Gallo Torino y otros, tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 751 seg. a derivar del río Guachipa (Margen derecha) y con carácter temporal eventual, 100 Has. del inmueble "Sauce Redondo" catastro 224, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.--

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.--

e) 10 al 23/12/54.

Nº 11635 -- EDICTO CITATORIO

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Miguel Bisbal tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua seg. a derivar del Río Bermejo, por medio de bombas y con carácter temporal eventual, pública para irrigar con un caudal de 2.625 l/5.000 Has., del inmueble "Villa Petrona" catastro 519, ubicado en el Departamento de Rivadavia.-- Salta, Diciembre 1º de 1954.--

e) 2 al 16/12/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11634 -- M. E. F. Y O. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Por Resolución Nº 797, dictada por el H. Consejo de A. G. A. S., se convoca a licitación pública para la ejecución de la Obra: PROVISION AGUAS CORRIENTES "EL TALA", cuyo presupuesto básico alcanza a la suma de \$ 478.481,51 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 51/100 MINACIONAL).--

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados en la Tesorería de la Repartición y su costo es de \$ 75.-- min. y pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería (San Luis Nº 52).--

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 20 de Diciembre corriente a hora 10:00 siguiente si fuera feriado, las que serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.--

SALTA, Diciembre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 7 al 15/12/54

SECCION JUDICIAL

JUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.-- Salta, Diciembre 8 de 1954.--

WALDEMAR A. SIMONSEN Es. Secretario.
e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 -- SUCESORIO:

Jorge L. Juré, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.--

SALTA, Diciembre 6 de 1954.--

WALDEMAR A. SIMONSEN Escribano Secretario.--

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 -- SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.--

CACHI, 28 de Octubre de 1954.--

JUAN CHOURI -- Juez de Paz Titular

e) 7/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel F.

guerra, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.-- Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.--

SALTA, Noviembre 22 de 1954.--

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 9/12/54 al 30/1/55

Nº 11623 -- SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO Salta, diciembre 2 de 1954 -- Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 --

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 -- SUCESORIO. Tristan A. Escobedo Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALIANO por 30 días. Habilitase la

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11653 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1 Instancia 4º Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.-- Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.-- Salta, 10 de Diciembre de 1954.-- WALDEMAR SIMONSEN -- Secretario.
e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 -- EDICTO: JORGE LORAN JURÉ Juez civil y comercial de Primera Instancia Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero. WALDEMAR A. SIMONSEN -- Secretario
e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11652 -- SUCESORIO: Jorge L. Juré, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FOR

Feria de Enero.

Salta, diciembre 3, de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutiérrez de Mamani, por edicto, que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.

SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Osora, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE ZERPA.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano secretario.

e) 25/11 al 24/12/54

Nº 11545 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA ó MARIA ESCOLASTICA ó MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 23/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO.— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 18/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Méndez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54.

Nº 11512 -- EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 -- EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 -- JORGE L. JURE, (Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAE de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 -- SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta, 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo aperturamiento. Salta, Noviembre 10 de 1954. Alfredo H. Gammarota, Escribano Secretario.

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 -- EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS. Salta, Noviembre 9 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA
Escribano -- Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11506 -- EDICTO: El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDONEZ DE ARANCIBIA. Salta, Noviembre de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN -- Escribano Secretario.

e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 -- EDICTO: Justo Pastor Lizondo Juez de Paz, Proprietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Magdalena Mariscal, bajo aperturamiento de ley. La Caldera, Noviembre 3 de 1954.

JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11492 -- EDICTO: SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días

a herederos y acreedores de don FELIX HERERA, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11489 -- EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el juicio sucesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN Secretario.

e) 5/11 al 17/12/54.

Nº 11470 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI DE HERSBY, Salta 25 de octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN Secretario.

e) 3/11 al 15/12/54

POSESION TREINTANAL

Nº 11588 -- POSESION TREINTANAL: Habiendose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de partamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307. -- y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Centeneria; al Sud, con terrenos de Fabriciano Lopez y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.03 m. de frente por 24.56 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; al señor Juez de la causa, D. Luis R. Casariego, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. -- Lo que el suscripto Escribano -- Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. -- SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitese la feria de Enero 1955. -- ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11485 -- EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: -- Se hace saber que se presentó el Dr. Angel Maria Figueras por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar, ubicada en General Güemes, encerrada entre los siguientes limites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Río Mojotero, con el que

tambien limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 360 hectareas. -- Catastrada como parceda 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. -- E. GILBERTI DORADO. -- Escribano Secretario. Salta, octubre 29 de 1954.

e) 9/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11564 -- POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, UNA PRENSA MARCA "GEILER" PARA MOSAICOS, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Cuéllar, domiciliado en el Pasaje sin nombre ni número, ubicado entre las calles Graña, Uriburu y Arias de esta ciudad, donde puede revisarse y en donde deberá retirarla el o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señala de práctica Comisión cargo comprador.

Juicio: "Emb. Prov. Fco. Marcos y M. Mezon vs. Fco. Cuéllar -- Expte. Nº 7963/54".

Cámara de Paz Letrada -- Secretaría Nº 2. Salta, Diciembre 14 de 1954.

e) 15 al 21/12/54.

Nº 11540 -- JUDICIAL -- POR: MIGUEL C. MARTALOS

Un camión Chevrolet, un ventilador nuevo, y una radio Viotot. -- Todo con BASE de \$ 19.788.99

El día 20 de Diciembre de 1954 a hora 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero 418, remataré con la Base de \$ 49.788.00 lo siguiente: Un camión Chevrolet modelo 1946 en buenas condiciones motor H. C. B. N. 253170 modelo 1946, con ruedas traseras nuevas y con caja de mando equipada con cubiertas en buen estado. Un ventilador nuevo marca Turma y una Radio Victor 5 Válvulas. Para ver lo descripto a rematarse en mi oficina. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación, Juicio Cumplimiento de Contrato y Cobro de Pagos, Dionicio Sulca vs. Domingo O. Balgorria. En el Acto del remate el 25% como seña y a cuenta de precio, comisión de gracia a cargo del comprador.

e) 14 al 20/12/54

Nº 11646 -- POR: LUIS ALBERTO AVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Martes 21 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero; remataré SIN BASE: Una heladera a hielo; una timbrera y seis frascos de pichles marca "Favoro" "Home" que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Webe, domiciliado en Avda Chile 1283 de esta ciudad. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en autos "BENJAMIN PREVENTIVO vs.

RENTAFORDA VS. ERNESTO WEBER
Expte. 2032/953.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—
e) 14 al 21/12/54

Nº 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA.— BASE \$ 26.666.66.

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. Las fincas sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el Nº 18 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 196. Mide 250 mts. en sus costados Norte y Sud, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino público que lo separa del canal actual, al Sur lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 12, Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 A. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Hernán E. Sal vs. Carmelo Maguano, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Enero de 1955. —

e) 12/12/54 al 24/11/55.

Nº 11644 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, remataré, SIN BASE, un Quiosco de material, ubicado en la calle Ameghino, frente a la Estación del F. C. N. G. B.— Depositario judicial Sr. Miguel A. Mdalel. El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo y Prep. Vía Ejecutiva — Perupera, Alfredo vs. Miguel Mdalel, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 13 al 22/12/54

Nº 11643 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COCINAS — SIN BASE.—

El día 20 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, remataré, SIN BASE, una cocina marca "Super Volcán", de 3 quemadores y 2 gasificadores color verde y una cocina tipo económica de 3 hornallas y horno grande, ambas cocinas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en Córdoba 761, ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Carlos Ferrari, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 17/12/54.

Nº 11634 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 21 de Diciembre de 1954 a las 18 en mi escritorio sito calle 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré, SIN BASE y en conjunto: Una Máquina de escribir marca Remington R.A.N.D. de 110 espacios, Nº J.-1.227.162, usada y en buen estado: Un tanque para depósito de combustible de 3.500 litros de capacidad, los que se encuentran en Ramaditas jurisdicción del departamento de Orán, en poder del Sr. Celedonio Norberto Dellonardis, nombrado depositario judicial donde pueden ser revisados por los interesados.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, en lo C. y C. en el juicio "Ejecutivo Antonio Mestre vs. Uriburu Dellonardis y Cia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 10 al 21/12/54

Nº 11614 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Diciembre de 1954, en Urquiza 325 a las 16 hs. remataré SIN BASE un camión marca "Chevrolet", modelo 1935, motor 4933 T. R. patente municipal Nº 1322/954 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roldo de Spezzi calle 20 de Febrero Nº 826, donde puede revisarse.—

En el acto del remate el 20% del precio como señal y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 2da. Nominación en autos "EJECUTIVO — RENFIGES ISIDORO vs. VIDAL MARTINEZ ERNESTO" Expte. Nº 22723/954.—
JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 6 al 16/12/54

Nº 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL —BASE \$ 33.000.—

Moderna Maquinaria para Aserradero y Carpintería Mecánica:

El día 17 de diciembre de 1954, a las 18 hs. en el mismo local Rtoja 1032 de esta ciudad, remataré con base de \$ 33.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para robos y giga marca "Cappole Anos" compuesta de un volante de 150 ms. de diámetro con carro de 10 mts. de largo, con movimiento de arrastre y retrasego con su correspondiente contramarcha, 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio con inducido en arillos colectores modelo E. S. 130—R 970 P. M. de 67 C. V. con cojinetes a bolilla 60 Hz con resistencia. Una sierra para trantear con presta de 1 sierra sin fin con volante de 120 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepillada.— Una sierra circular mesa móvil con su correa,

con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 5632.— Una cepilladora a cuchillas de 0,60 ms. de ancho marca "KIESSLING", con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0,40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470, con su correa.— Una garlopa grande 0,40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupi vertical una sierra circular, 2 tupi horizontales contramarcha, con 6 poleas y 6 correas.—

Un tupi grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONS REE" Nº 2.173 con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0,60 mts. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con una correa. Un motor corriente alternada de 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3041195 con resistencia y llave.— El número de motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 3041402 las que se encuentran en calle Rtoja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necochea 431 — Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. en el juicio EJECUCION PRELIMINAR "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria "E.C.O.R.M.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3 al 17/12/954.

Nº 11591 — EDICTO

El Juez de Paz que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por: "Droguería de la Escuela vs. Jorge Cristaquis, sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 35 de la Capital Federal, se ha dispuesto que el día 17 de Diciembre del corriente año, a horas 11.30, se proceda por el Martillero designado, Sr. Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 1 Toilett peluquería caballeros; 2 Sillones giratorios, americanos y 1 Máquina ondulatoria marca Vestal con la base de \$ 2.800 m/n, los que se encuentran depositados en poder del ejecutado Jorge Cristaquis, calle Eva Perón Nº 115.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 o/o del importe de su compra que perderá si no la formaliza. Por más datos ocurrir al Juzgado. — San Ramón de la Nueva Orán, 23/11/954.

e) 2 al 16/12/954.

Nº 11572 — POR ARMANDO G. ORCÉ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "MARCHIN ESTEBAN ROLANDO Y RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda. DE AMAYA", el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1954 a las 18.— hs. en mi oficina calle Alvarado nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE de \$ 1.533.32 m/n. UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicada

do en esta ciudad sobre calle J. A. Fernandez entre Dr. Manuel Acevedo y V. Toscano catastró N° 10240 Manz. 43 A. Parcela 6 circunscripción primera Sec. C. con las siguientes medidas y limites spatulos: 10 mts. de frente; 10.14 mts. de cote; 44.60 mts. fondo costado sud; 46.26 mts. costado norte, limitando al Norte cte N° 7; Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fernandez y Oeste prop. Suc. N. López. Títulos inscriptos al Folio 386 libros 114 R. I. C. Publicaciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por una vez Diario Norte.— Señal en el acto 30% Comisión a cargo del comprador.—
ARMANDO G. ORCE — Martillero
e) 20/11 al 20/12/54

N° 11558 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 25.000.00
El día JUEVES 29 de Enero de 1954 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble rural denominado "TERRES AOEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 55 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Hda. C. de Saravia y Herederos Orta; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchal" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 8 del libro 1. R. I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Goñi de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenant.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1954.
e) 20/11/54 al 16/1/55

N° 11557 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147,80.
El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CIENTOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Antipas", ubicada en el Partido de Escope, jurisdicción del departa-

tamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Esclope y Quebrada de Esclope; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 123.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Fecha de Enero de 1954.—
e) 5/11/54 al 10/1/55

N° 11476 Remate Judicial
POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGUI — BASE \$ 1.700.—
El día 18 de Diciembre de 1954 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDACIONAL, el inmueble ubicado en la zona de las Hadas Orta y España de la zona de Tartagui, Dpto. San Martín de esta provincia, señalado con el N° 1 de la Manzana 37 del plano que corre agregado al folio 27 del protocolo de la Inscripcón de Gobierno de año 1952.— Tiene 20.10 mts. de frente; 30.70 mts. de contra frente; por el lado de fondo limitando al Norte lote 2; al Sud, calle España; al Este lote 12 y al Oeste calle Orta.— Título a folio 3 asiento 2 del libro 14 de R. I. de Tartagui.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria vs. María Luz Maná de Paz.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 5/11 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11515 — EDICTO
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA

BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción" a su favor del menor Pablo Dorado.— Expte. N° 32.242/53, bajo apercibimiento de no nombrársela defensor de oficio si no compareciera.—
SALTA, Diciembre 3 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/12 al 31/1/55

N° 11587 — EDICTO
CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO
— CITACION: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p, Guillermina Vilda de Torres"— Expte. N° 22322, bajo apercibimiento de ley.—
e) 1º al 29/12/54

N° 11562 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALLEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de "Yusef Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. N° 19095, bajo apercibimiento de no nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.—
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario
e) 26/11 al 24/12/54

N° 11562 — EDICTO: El señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita por veinte días a Martín C. Martínez, Gil Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Ortúzar de West, Julia G. Weiser de Alonso, Orfila N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D. Agustino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de no nombrársela Defensor Oficial.— Salta, noviembre 17 de 1954
W. SIMBSEN — Secretario
e) 23/11 al 23/12/54

N° 11515 — En ejecución "Saturnina Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—
SALTA, Octubre 29 de 1954.—
WALDEMAR SIMBSEN Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11553 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.—
En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo

Saravia Valdez, escribano autorizado titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores NICASIO BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; don ALFREDO BARNI, argentino, casado en primeras nupcias; don FELIPE BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; y don PAULINO SUBIRANA VALL, español nativo naturalizado argentino, casado en primeras nupcias. Los cuatro comparecien-

tes nombrados vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los cuatro comparecientes nombrados, dicen: Que conforme a los términos de la escritura número cuatro, de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio ciento veintidós, asiento número

mil seiscientos dieciocho del libro número veintitrés de Contratos Sociales, los alcances, como únicos miembros componentes, constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada que halla se expresa. Que habiendo resuelto modificar algunos términos del aludido contrato y entre ellos el correspondiente al capital social que se aumenta, vienen por el presente instrumento a concretar dichas modificaciones de tal manera que para lo sucesivo, entre los socios y la Sociedad con relación a terceros, se regirán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la ley y a los siguientes términos. PRIMERO: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse—sin interrupción con la de la esca. anterior practicada constituida por las mismas otorgantes—

al comercio de talabartería, cuñaduría y anillos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio e industria de esta naturaleza que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "La Bola de Oro" y la cuñaduría o cuñaduría de cerros y pieles, anexa a la misma que le pertenece, aludidos en aquella escritura, es establecido en esta ciudad de Salta con domicilio legal y venta y despacho, en la calle General Perón, anteriormente Juan Bautista Alberdi número del ciento sesenta al ciento ochenta y seis, de esta ciudad de Salta.— SEGUNDO:

La Sociedad girará bajo el rubro de "Barquin y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", como propietaria del negocio de Talabartería "La Bola de Oro", debiendo firmar los socios Gerentes o administradores con esta firma particular pero estampando en cada caso el rubro social para obligar válidamente a la Sociedad.—

TERCERO: El Capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: el socio señor Nicasio Barquin, trescientas acciones que hacen un total de trescientos mil pesos moneda nacional; y cada uno de los demás socios señores Alfredo Barni, Felipe Barquin y Paulino Subirana Vall, cien acciones, cada uno, que importan cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los mismos, respectivamente; capital que está representado por muebles, útiles, mercaderías, deudores, varios e cuentas a cobrar, dinero depositado en los Bancos y en Caja, títulos y acciones, créditos que tienen en contra de la Sociedad, en Cuenta particular, según resulta de la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad que se modifica, de conformidad al Balance practicado el día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que conformado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Baggione, se presentará en una copia al Registro Público de Comercio de la Provincia, juntamente con el primer testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción. En consecuencia, todos los efectos de la presente modificación se retrotraen a la fecha antes expresada, declarándose como realizados por esta Sociedad todos los actos, gestiones y operaciones, realizadas por la Sociedad que se notifica, desde ese entonces, en adelante y para el futuro de todos esos bienes la presente Sociedad se declara en posesión a título de dueña ó propietaria de los mismos, sin interrupción ninguna.—

CUARTO: El término de duración de la Socie-

dad se fija en el plazo de diez años a contar desde el día seis de Noviembre del año en curso; es decir que este contrato vence o termina el día seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— QUINTO: Transcurrido el plazo de tres años de vigencia ó existencia de esta Sociedad, será facultativo de cualquiera de los socios el pedir su retiro ó inclusión de nuevos socios o proceder a su liquidación, dando aviso a los otros socios con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de realización de balance mediante telegrama colacionado.— SEXTO: Los cuatro socios actualmente componentes de la Sociedad, quedan por este acto designados Gerentes y ejercerán el cargo teniendo indistintamente cada uno de ellos el uso de la firma social para todos los actos y negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ó industria, ni en prestaciones gratuitas ó de favor, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enagenarlos a título oneroso ó gratuito con derecho reales de hipoteca, prenda comercial, industrial, o agraria; pactando en cada

caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o particulares, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y Provincial de Salta, creados o a crearse y/o de sus sucursales con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago y los plazos y las demás condiciones de la operación y solicitar renovaciones y cancelaciones y firmar ó librar recibos, pagares, vales conformes y liquidaciones.— Librar aceptar endosar descontar cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagares cheques giros vales u otras obligaciones o documentos de crédito público ó privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales.— d) Escorar, aceptar ó impugnar consignaciones, en pago, renovaciónes, remisiones ó quitas de deudas.— e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de esta ciudad fuere y jurisdicción, con facultad para promover ó contestar demandas y reconveniciones y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza, inclusive de administración.— f) Cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieren a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago.— g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos mas actos gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño. SEPTIMO: Los socios Gerentes dedicarán todo su tiempo y actividad a la atención y administración de los negocios, realizando todos los actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines específicos de la Sociedad; no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia, de los

que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de los otros socios otorgada por escrito; con excepción del socio señor Nicasio Barquin quien no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y podrá también, en caso de serlo conveniente designar un tercero para verificar la marcha de los negocios sociales limitándose la actuación de esta persona, en su caso, a las funciones de vigilancia y controlador sin las atribuciones que les son propias de los socios Gerentes.— OCTAVO: Anualmente, el día cinco de Noviembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios; y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hará la distribución en la siguiente proporción: el treinta y uno por ciento para el señor Nicasio Barquin; y un veintidós por ciento para cada uno de los tres socios restantes.— Las pérdidas, si hubieran, se soportarán en la misma proporción.— NOVENA: Los socios, para atender sus gastos personales, podrán disponer de las utilidades líquidas, acreditadas hasta el cincuenta por ciento de las mismas durante el primer año y el saldo lo podrán retirar de comun acuerdo siempre que la sociedad no lo necesitare para la ampliación del giro comercial.—

que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de los otros socios otorgada por escrito; con excepción del socio señor Nicasio Barquin quien no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y podrá también, en caso de serlo conveniente

designar un tercero para verificar la marcha de los negocios sociales limitándose la actuación de esta persona, en su caso, a las funciones de vigilancia y controlador sin las atribuciones que les son propias de los socios Gerentes.— OCTAVO: Anualmente, el día cinco de Noviembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios; y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hará la distribución en la siguiente proporción: el treinta y uno por ciento para el señor Nicasio Barquin; y un veintidós por ciento para cada uno de los tres socios restantes.— Las pérdidas, si hubieran, se soportarán en la misma proporción.— NOVENA: Los socios, para atender sus gastos personales, podrán disponer de las utilidades líquidas, acreditadas hasta el cincuenta por ciento de las mismas durante el primer año y el saldo lo podrán retirar de comun acuerdo siempre que la sociedad no lo necesitare para la ampliación del giro comercial.—

DECIMA: Los nuevos aportes de capital que los socios hicieran, provenientes de utilidades no retiradas ó saldos acreedores y préstamos, gozarán de un interés del nueve por ciento anual liquidado anualmente por el menor saldo trimestral, interés sujeto a modificación por decisión común de los socios o mayoría simple de votos.— DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: el capital saldo acreedor y utilidades proporcionales al último balance practicado, por el tiempo transcurrido desde esa fecha o la del deceso que corresponda al socio fallecido, se abonarán a sus herederos: el veinte por ciento, en el término de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento y el saldo en el término de cinco años a contar de esta última fecha, en cuotas trimestrales, reconociendo el mismo interés no menor del que gocen las cuentas particulares de los socios, interés que se liquidará trimestralmente y se pagará juntamente con las cuotas e amortización de la deuda por reintegro de capital y utilidades. DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional y en el pago de las costas y gastos del juicio ó juicios que ocasionare, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— DECIMO TERCERO: En el acto de disolverse y liquidarse la Sociedad y el caudal común, los socios convendrán acor-

ca del procedimiento a seguir; y en caso de que no se pusieran de acuerdo al respecto, se aplicaran las normas y procedimientos legales pertinentes.— DECIMO CUARTO: Las resoluciones que tomen los socios, relacionadas con los negocios y marcha de la Sociedad se asentarán en un libro de actas que deberán firmar los concurrentes; y las reuniones en las cuales se hubiere tomado aquellas resoluciones. Bajo tales bases y condiciones que todos los componentes de esta Sociedad aceptan, queda formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan aquellos con arreglo a derecho. Leída y ratificada forman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos don Jorge López y don Andres Arias vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en seis sellados de numeración correlativa del diez mil cuatrocientos tres al diez mil cuatrocientos ocho inclusivo, sigue a la número anterior que le sirve al folio mil trescientos cincuenta y seis.— vuelta. Sobre raspado: por el menor saldo triquetral: Vale — N. RAQUIN.— A. EARNI.— P. BARQUIN.— F. SUBIRANA VALL.— J. López.— A. Arias.— A. Saravia VALDEZ.— Hay un sello.— CONCORDADA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil trescientos cincuenta timonio en cinco sellados de tres pesos cada uno y siete Para la Sociedad expido este primer tes numerados desde el ciento noventa y seis mil novecientos treinta y uno hasta el ciento noventa y seis mil novecientos treinta y cinco, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.— Sobre raspado: re: es: d, r, s, e: vale.— A. SARAVIA VALDEZ.— Escribano Público 9) 15 al 21/12/54.

Nº 11523 — CONTRATO PRIVADO DE LA SOCIEDAD "MENUCCI Y ACIAR HNOS S. R. L. Entre don Teodoro Agustín Menucci, socio domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta República; José Antonio Aciar, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen López; Félix Dardo Aciar, soltero y Juan José Aciar, soltero, todos argentinos; mayor de edad los tres primeros y autorizado judicialmente para ejercer el comercio el último, conforme a Testimonio Judicial que pasa a ser parte de este contrato; hábiles, domiciliados en Metán los tres últimos convenientes. Primero: constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comercial en el ramo de transporte automotor de pasajeros. La sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "Menucci y Aciar Hnos. S. R. L.", durará cinco años contados desde el día de la fecha, y tiene su domicilio en esta ciudad de Metán, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Dieciséis mil pesos moneda nacional, divididos en acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción de Ochenta cuota de mil pesos moneda nacional cada una don Teodoro Agustín Menucci y de cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno de los socios José Antonio Aciar; Juan José Aciar y Félix Dardo Aciar; capital integrado de la siguiente manera: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en máquinas, herramientas y repuestos de acuerdo a inventario conformado por todos los socios y cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo aportó del señor Teodoro Agus-

tin Menucci; de los cuales ha depositado a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento, como lo acredita con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán debiendo depositar el saldo una vez inscripto en el Registro Público de Comercio el presente contrato. — Cuarto: La sociedad administrada por los socios don José Antonio Aciar y Juan José Aciar, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y girar cheques en descubierto. — c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Llevar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividendos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer, en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, defender o arbitrar, todo género de puestas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocables. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de la asamblea, que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en Metán, o en asambleas ordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o por el síndico en su caso o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurren un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios

presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número, de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato de incorporar a la sociedad extraños o del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad impreso que lo juzguen conveniente, y por lo menos, cada tres meses. b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omisan hacerlo los administradores. c) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. — d) Delimitar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores. — e) Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente en el mes de Julio los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, del noventa y cinco por ciento restante se distribuirá así: socio Teodoro Victorio Agustín Menucci, Juan José Aciar y Félix Dardo Aciar el veinte por ciento cada uno y el socio José Antonio Aciar el cuarenta por ciento en igual proporción se distribuirán las pérdidas. — Noveno: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de quinientos pesos moneda nacional que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: Los socios administradores como así el socio Félix Dardo Aciar no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma toda el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — El socio Félix Dardo Aciar deberá trabajar permanentemente como lo harán los socios Gerentes. El socio Teodoro Victorio Menucci no tendrá ninguna obligación de trabajo reservándose el derecho de inspección y control de los negocios sociales. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quebra de uno o algunos de los socios ni por renuncia del administrador o administradores, designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practica-

do o el que los socios resolvieran practicar de inmediato— b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás c.—) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley.— Decimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de Juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos, moneda nacional, en favor de otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leído y ratificado lo firman de conformidad los contratantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor uno para cada socio en Metán a 20 días del mes de Noviembre del año 1954. Sobrerrapado: d-e-l-j-u-r-o-o-l-d-r-d-e-g-c-u-d-o-n-s-u-l-i-r-a-l-V-o: Entre líneas con lo que completa su enajenación ese juicio forma de juicio de la Sociedad y girar cheques en descubierto —r— Vale.—

TEODORO MENUTTI

FELIX DARDO ACIAR

JUAN JOSE ACIAR

JOSE ANTONIO ACIAR

e) 9 al 15/12/54.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — Hago saber que en el juicio "Córdoba, P. Martín — Convocatoria de acreedores" —

Exp. Nº 34.436/54, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación se ha dictado el auto que dice así: "Salta, 30 de Noviembre de 1954 — Y Vistos: Estos autos caratulados" Córdoba, P. Martín, Convocatoria de Acreedores" — Exp. Nº 34.436/54, para proveer a lo peticionado a fs. 11/16, y Considerando: Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la ley Nº 11.719, la solicitud de convocatoria de acreedores debe ser presentada antes o hasta tres días después de la cesación de pago, debiendo admitirse la petición aún después de aquel plazo, cuando la quiebra, aunque pedida, no haya sido aún decretada.— Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 8, 10, 11, 13, 14, y 15 de la Ley anteriormente citada, y encontrándose el peticionante inscripto en el Registro Público de Comercio según constancia de fs. 2, RESUELVO: I) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del Sr. Patricio, Martín Córdoba.— II) Fijar el día 3 de Diciembre próximo, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— III) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— IV) Designar el día 17 de Febrero del año 1955 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, cualquiera fuere su número.— V) Procedase por el Sr. Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que ponga a disposición de este Juzgado el presentante, y constatará si ellos son los que la ley declara indispensables, rubricará las fs. que contengan el último asiento, e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros.— VI)

Hágase saber el presente auto en edictos, que se publicarán durante 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Notas", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— VII) A los efectos previstos por el art. 21 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los Sres. Jueces la admisión de la convocatoria, debiendo paralizar las ejecuciones que se siguieran contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos.— VIII) Dése la intervención al Instituto Nacional de Previsión Social, a cuyo fin oficiese.— IX) Cópiese, notíquese y repóngase.— Rafael Angel Figueroa — Salta, Diciembre 1º de 1954.— E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.—

e) 2 al 14/12/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11641 — DISOLUCION SOCIAL.—

Por el término legal, se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad "Gómez Rincón, Yantorno y Torano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Manuel Francisco Torano, Italo Carmen Yantorno y Carlos Gómez Rincón (n), con domicilio en Mitre 389 de esta ciudad. Oposiciones de ley, ante la escribanía de Juan Pablo Arias, Belgrano 466, Salta. — JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.

e) 13 al 17/12/54.

Nº 11628 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se avisa a terceros en general, que por voluntad de sus socios han disuelto la sociedad colectiva que giraba GOMEZ y NADRA para oposiciones o reclamos Escribano D. Aybar, Calle 20 de Febrero Nº 142.—

e) 9 al 15/12/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11652 —

Señor Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentino del Norte, me dirijo a Ud. llevandole a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos la C. D. resolvió convocar Asamblea General Ordinaria para el día 22 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y 22.00 Segunda citación en su Sede Social sito en Bartolomé Mitre Nº 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º Renovación parcial de la C. D. y elección de las siguientes autoridades: Presidente; un año hasta completar el periodo, Vice-Presidente 1º; dos años; Secretario; un año hasta completar el periodo, Pro-Secretario; Pro-Tesorero; 2 vocales titulares y 2 suplentes por el término de Dos años.
- 4º Elección de miembros del Organó de Fis-

calización.

Si otro motivo aprovechamos esta oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración y respeto.

ROGELIO AGUIRRE

Presidente

RAUL MORALES

Pro-Secretario

e) 14 al 16/12/54

Nº 11682 — O. I. F. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán.—

De acuerdo a los arts. 18 y 25 de los estatutos, convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital Social hasta la suma de Dos millones de pesos.— Los accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 26) El Directorio.—

e) 20/11 al 21/12/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRE. SA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los pedidos que se han realizado con el funcionamiento de los hogares que a ellos gestina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.